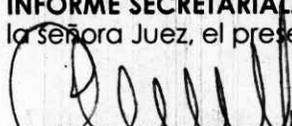


INFORME SECRETARIAL. - Puerto Carreño, 12 de diciembre de 2023. Paso al despacho de la Señora Juez, el presente proceso que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño – Vichada

Dieciocho (18) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Analizado el contenido de la presente demanda y sus anexos, encuentra el despacho que los títulos valores – pagarés No. M026300110234007359600158917 y M026300105187607359600158933, reúnen las exigencias y por consiguiente resulta a cargo de la demandada una obligación clara, expresa y exigible de pagar determinada cantidad líquida de dinero, a favor de la entidad demandante.

En tal virtud, el Juzgado, por encontrar reunidos los requisitos del artículo 82 y s.s. del C.G.P. y obrando de conformidad con los preceptos de los artículos 422, 430, 431 y 468 de la misma obra,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por vía **EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA** en contra de **MARTHA DIALÍ HERRERA GARCÍA**, persona mayor de edad, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al de la notificación personal de este auto, pague en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A "BBVA COLOMBIA"**, las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. M026300110234007359600158917

1. Por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 28.439.202,40), por concepto de la obligación contenida en el título valor –Pagaré No. M026300110234007359600158917, relacionado y allegado con la demanda.
2. Por los intereses moratorios, liquidados a la máxima tasa legal permitida por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 9 de octubre de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la anterior obligación.

PAGARÉ No. M026300105187607359600158933

3. Por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 9.639.959,99), por concepto de la obligación

contenida en el literal a) en el título valor -Pagaré No. M026300105187607359600158933, relacionado y allegado con la demanda.

4. Por los intereses moratorios, liquidados a la máxima tasa legal permitida por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 9 de octubre de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la anterior obligación.
5. Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$665.494,51), por concepto de la obligación contenida en el literal b) en el título valor -Pagaré No. M026300105187607359600158933, relacionado y allegado con la demanda.

RESOLVER sobre costas en su oportunidad.

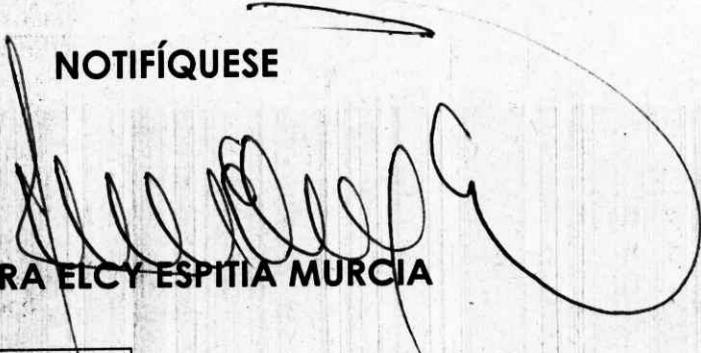
REALIZAR la notificación a la demandante conforme lo establece el artículo 296 del C. G. del P. y el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

SURTIR la notificación a la parte demandada al tenor de lo dispuesto en los artículos 290 o 293 del Código General del Proceso, y/o como lo demanda la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber a la ejecutada que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, conforme a los preceptos 431 y 442 ibídem, término estos que se correrán en forma simultaneo. Entréguesele copia del libelo en medio físico o como mensaje de datos, según el caso y de los anexos correspondientes.

RECONOCER personería jurídica al abogado **CESAR AUGUSTO RAMIEZ HERNANDEZ**, como apoderado de la entidad demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A "BBVA COLOMBIA"**, en la forma y términos del poder conferido.

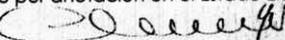
NOTIFÍQUESE

La Juez,


DORA ELCY ESPITIA MURCIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**

Hoy 19 de diciembre de 2023 se notifica a las partes este proveído por anotación en el Estado Electrónico No. 024.



**CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA**